MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000248

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0022-2017-MDM.

Marcavelica, 30 de Enero de 2017

VISTO:

El Informe Nº 010-2017-MDM/ADM del Jefe de la Unidad de Administración solicitando designación del Comité de Selección para la Contratación de Suministros para el Programa Vaso de Leche Año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF, establece lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente".

Que, el procedimiento de selección para la Contratación del Suministro de 20,942.00 kilogramos de Hojuelas Precocidas de *avena, quinua, kiwicha y maca fortificada con vitaminas y minerales,* es un proceso de características especiales propias del mismo, por lo que se hace indispensable contar en el Comité de Selección con un especialista;

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 001-2017-MDM-CS, para la Contratación del Suministro de 20,942.00 kilogramos de Hojuelas Precocidas de *avena, quinua, kiwicha y maca fortificada con vitaminas y minerales,* para el Programa Vaso de Leche Año 2017, el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

1.- CESAR AUGUSTO CORONADO CABANILLAS	**PRESIDENTE**
2.- GILMER CASTRO MOGOLLON	**MIEMBRO TITULAR**
3.- GIANCARLO CARREÑO RESTUCCIA	**MIEMBRO TITULAR**

MIEMBROS SUPLENTES:

1.- CPC: MANUEL ANTONIO CESPEDES LAZO	**MIEMBRO SUPLENTE**
2.- ING. VICTOR ALBERTO ALVA VASQUEZ	**MIEMBRO SUPLENTE**
3.- CARLOS EDUARDO FARFAN DEL ROSARIO	**MIEMBRO SUPLENTE**

Artículo 2º.- Establecer, que el comité de selección, se encargara de organizar y ejecutar todo el procedimiento desde la elaboración de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se produzca la cancelación del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (08)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Acurio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARCAVELICA
ASESORIA LEGAL